

1
L. 1. m. 11
L. 1. m. 11

La conocida Real Cédula
q.^{da} se sigue al ser-
vicio del Rey, y
Causa publica en lle-
nar las plazas de
el Consejo de Regi-
dos Consumados en
Licenciatura, Juicio y
práctica, y domar y
prender, q.^{da} deben
concurrir, y la proce-
dura segun se di-
curre en su provision,

Respecto de los y sus
disponibles salidas
de muchos de los
aunales Menas
por su amanda,
y de cada uno, me
preca a parca
presencia de V. M.
una mi combe
mente y en la que
schalla para por
fallecim. de su
Joseph Aguirre
de Camargo, Inca
y a ramala su
Pedro de Intalba
del Consejo de Hacienda
(enda

enq. n. concurren las
los preceder Circuns-
tancias, devedidas
como lo Notorio, y
q. e su Verultu se
confiere al J. Val-
radox y Bermeo q.
aunq. tiene mex-
zed, una delar-
Fiscalia del Con-
sejo, xco le vada
mas acomodada
la plaza de Fla-
y tendria nuevo
motivo de accedi-
tan mas su Telo-
y Licitud, y si
ficandose en J. n.

Parto de la Torre
la obsequio de la Fir-
calia de la Cannel,
de le está concedida,
con la obligacion de
servir las Terucas
de Nalchor, queya
con mi cuenta,
y con otro vellido.

Tengo lope
nombrado de ve
ligero, con partici-
ular observacion,
y le encargo mi
apoyado, y pro-
porcionado, no solo
de su suconada lite
(naturaleza)

ARCHIVO GENERAL
DE
SIMANCAS

como yo supongo,
y cierto, habiendo
me dirigido al
despacho de los Ne-
gocios de la Provi-
dencia, y sero de
orden, con un
gula de aplicación
y fidelidad de
que está bien ar-
guada.

Mi arco de
contribución de quanto
considero pueda
ser mas del ser-
vicio de V. Mag.

me prezisa á harca
prezente avult!
Comprehensio^{on} lre
pensam.^{to} para d^e
sobre todo vedig
ne mandam loq^e
oca mar de su di
perion agrado.

Feito em
á D. L. m. d. com.
o de Madrid 21.
de Abril de 1746.

Marques de Lora

St. Marg. de Villanueva